

INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre cuatro (4) de 2023. A despacho de la señora Juez para proveer el presente proceso, informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento para las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble materia de debate, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en su representación. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00142-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el inmueble materia de debate, a:

| | | | | |
|------------|----------------|---------------------|----------------------------------|--|
| 31.233.777 | YUNDA SIERRA | ELIZABETH | 3744521 3007823475 | Carrera 26 No. 2-A- 25 Barrio San Fernando |
| 94.380.755 | YUNG OSORIO | MAURICIO ALFONSO | 8892013 3302657 3113972667 | CRA 4 No. 11-45 OFICINA 409 |
| 14.697.017 | ZAPATA BECERRA | DIEGO JOSE | 3770115 | AV 4 NTE 21-89 |

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento lo hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55b85911dc723fe857346f1061d7e522f6f9e6cc3781e7cdb4f62d87a8323dc**

Documento generado en 04/12/2023 10:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>